



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202150175109

(10 de noviembre de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ARTES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - MIRADAS MEDELLÍN 2021 DE LA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021- AUDIOVISUALES MIRADAS MEDELLÍN FESTIVAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 22 de 2015, adopta la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín.

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomenta las economías creativas en el municipio de Medellín.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 – 2023, establece en el numeral 1.3.2.7.2 el programa Medellín Vive las Artes y la Cultura como una plataforma de estímulos direccionados a las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de la entrega de incentivos mediante procesos de convocatoria pública.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202150162698 dio apertura el día 28 de septiembre de 2021 a la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 – Audiovisuales Miradas Medellín Festival de Cine y Artes Audiovisuales en la que se encuentra línea **Estímulo a la creación, circulación y exhibición de artes, ciencia y tecnología – Miradas Medellín 2021**, cuyo objeto es “*Estimular la circulación de prácticas artísticas y culturales que se basan en la experimentación, la ciencia, el arte y la tecnología para la creación de obras interactivas por medio de lenguajes visuales, sonoros y audiovisuales*”.

Que la Resolución N° 202150162698, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS CONVOCATORIA AUDIOVISUALES”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 11 de octubre de 2021 a las 5:00 p.m. cerró en la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 – Audiovisuales Miradas Medellín Festival de Cine y Artes Audiovisuales en la línea **Estímulo a la creación, circulación y exhibición de artes, ciencia y tecnología – Miradas Medellín 2021**, con un total de diez (10) propuestas recibidas, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	702-001	ELEMENTOS	GUSTAVO ADOLFO TAPIAS HENAO	1128445425
2	702-002	MIRADAS DE ORIGEN - TERRITORIO	DEYCY JOHANA ZULUAGA GIRALDO	1128278832
3	702-003	EL ORIGEN DEL TIEMPO	DANIEL SIERRA ALVAREZ	1037592934
4	702-004	MISTERIOS DE CARNE	JUAN JOSÉ ARIAS GIL	1216726716
5	702-005	LABERINTOS TEMPORALES	CAROL XIMENA TUBERQUIA GALLO	1216716097
6	702-006	ATLAS	ANIMAL FILMS S.A.S	901093580-7
7	702-007	CICLONES. MEMORIAS AUDIOVISUALES ALREDEDOR DEL BAZAR DE LOS PUENTES	POLICÉFALO FILMS	900339856-9
8	702-008	"ALEGRIA", UNA LUZ DE ESPERANZA Y VIDA	CORPORACIÓN FUSIÓN CULTURAL COLOMBIA	900552404-5
9	702-009	COLOURS	JUAN SEBASTIAN PEREZ QUICENO	1128432487
10	702-010	TERRITORIO LIBRO	JUAN FELIPE LÓPEZ GIRALDO	75057165

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día **20 de octubre de 2021**, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día **25 de octubre de 2021**, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, en el cual se determinó que de las diez (10) propuestas recibidas, ocho (8) propuesta quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y dos (2) propuestas resultaron rechazadas, así:





Alcaldía de Medellín

Habilitadas para evaluación de los jurados: ocho (8) propuestas.

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	702-001	ELEMENTOS	GUSTAVO ADOLFO TAPIAS HENAO	1128445425
2	702-002	MIRADAS DE ORIGEN - TERRITORIO	DEYCY JOHANA ZULUAGA GIRALDO	1128278832
3	702-003	EL ORIGEN DEL TIEMPO	DANIEL SIERRA ALVAREZ	1037592934
4	702-004	MISTERIOS DE CARNE	JUAN JOSÉ ARIAS GIL	1216726716
5	702-005	LABERINTOS TEMPORALES	CAROL XIMENA TUBERQUIA GALLO	1216716097
6	702-006	ATLAS	ANIMAL FILMS S.A.S	901093580-7
7	702-009	COLOURS	JUAN SEBASTIAN PEREZ QUICENO	1128432487
8	702-010	TERRITORIO LIBRO	JUAN FELIPE LÓPEZ GIRALDO	75057165

Rechazada: Dos (2) propuestas.

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	702-007	CICLONES. MEMORIAS AUDIOVISUALES ALREDEDOR DEL BAZAR DE LOS PUENTES	POLICÉFALO FILMS	900339856-9	No subsanó el RUT de la corporación, pues el que se presenta es el del Representante Legal.
2	702-008	"ALEGRIA", UNA LUZ DE ESPERANZA Y VIDA	CORPORACIÓN FUSIÓN CULTURAL COLOMBIA	900552404-5	La propuesta técnica está incompleta: no se presenta el documento, ni las hojas de vida de los participantes, ni el certificado de autoría y propiedad de la obra. El certificado de existencia y representación legal tiene fecha de expedición mayor a 30 días para el momento de cierre de la convocatoria.

Que mediante la Resolución N° 202150173073 de 2021, se nombraron los jurados de la línea **Estímulo a la creación, circulación y exhibición de artes, ciencia y tecnología – Miradas Medellín 2021**.

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE	DOCUMENTO TÉCNICO VINCULADO
Creatividad y originalidad	El concepto y la forma como integra experimentación, convergencia de las artes, la ciencia y la tecnología con los lenguajes sonoros, visuales y audiovisuales.	30	Descripción y concepto de la obra. Descripción del concepto y formato de la obra.





Alcaldía de Medellín

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE	DOCUMENTO TÉCNICO VINCULADO
Viabilidad técnica y presupuestal	Aplicación de los recursos del presupuesto en alineación con lo expresado en la propuesta	30	Presupuesto del proyecto
Impacto de la exhibición	Coherencia entre el impacto que espera tener en el público y las actividades a realizar en los escenarios de exhibición.	25	Propuesta detallada de diseño o montaje de los dispositivos y de la experiencia de exhibición con los públicos.
Trayectoria de los creadores	Participación de los creadores en eventos de exhibición de obras afines a esta convocatoria.	10	Hojas de vida.
Interactividad	La propuesta describe acciones o mecanismos de interactividad con los públicos.	5	Propuesta detallada de diseño o montaje de los dispositivos y de la experiencia de exhibición con los públicos. Descripción y concepto de la obra.
TOTAL		100 puntos	
El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos			

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	Código de inscripción	Propuesta	Participante	Documento de identidad	Jurado 1 Ana María Zuluaga Ramírez	Jurado 2 César Alberto Mazo Monsalve	Jurado 3 Alexander Herrera Gil	Puntaje final
1	702-003	EL ORIGEN DEL TIEMPO	DANIEL SIERRA ALVAREZ	1037592934	90	85	89	88,00
2	702-004	MISTERIOS DE CARNE	JUAN JOSÉ ARIAS GIL	1216726716	83	90	84	85,67
3	702-006	ATLAS	ANIMAL FILMS S.A.S	901093580-7	78	92	87	85,67
4	702-010	TERRITORIO LIBRO	JUAN FELIPE LÓPEZ GIRALDO	75057165	82	80	90	84,00
5	702-009	COLOURS	JUAN SEBASTIAN PÉREZ QUICENO	1128432487	88	75	70	77,67
6	702-002	MIRADAS DE ORIGEN - TERRITORIO	DEYCY JOHANA ZULUAGA GIRALDO	1128278832	86	80	52	72,67





Alcaldía de Medellín

#	Código de inscripción	Propuesta	Participante	Documento de identidad	Jurado 1 Ana María Zuluaga Ramírez	Jurado 2 César Alberto Mazo Monsalve	Jurado 3 Alexander Herrera Gil	Puntaje final
7	702-005	LABERINTOS TEMPORALES	CAROL XIMENA TUBERQUIA GALLO	1216716097	75	78	58	70,33
8	702-001	ELEMENTOS	GUSTAVO ADOLFO TAPIAS HENAO	1128445425	65	79	63	69,00

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 – Audiovisuales Miradas Medellín Festival de Cine y Artes Audiovisuales en la línea de participación **Estímulo a la creación, circulación y exhibición de artes, ciencia y tecnología – Miradas Medellín 2021** los aspirantes deben tener en cuenta que el estímulo se entregará a la propuesta con el mayor puntaje, además cuyo participante no presente ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre el participante de la propuesta preseleccionada recaiga una inhabilidad, incompatibilidad e impedimento el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	702-003	EL ORIGEN DEL TIEMPO	DANIEL SIERRA ALVAREZ	1037592934	88,00	\$10.000.000
2	702-004	MISTERIOS DE CARNE	JUAN JOSÉ ARIAS GIL	1216726716	85,67	\$10.000.000
3	702-006	ATLAS	ANIMAL FILMS S.A.S	901093580-7	85,67	\$10.000.000
4	702-010	TERRITORIO LIBRO	JUAN FELIPE LÓPEZ GIRALDO	75057165	84,00	\$10.000.000
5	702-009	COLOURS	JUAN SEBASTIAN PEREZ QUICENO	1128432487	77,67	\$10.000.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOJASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea **Estímulo a la creación, circulación y exhibición de artes, ciencia y tecnología – Miradas Medellín 2021** de Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 – Audiovisuales Miradas Medellín Festival de Cine y Artes Audiovisuales y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200056223, a las siguientes propuestas:





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	702-003	EL ORIGEN DEL TIEMPO	DANIEL SIERRA ALVAREZ	1037592934	88,00	\$10.000.000
2	702-004	MISTERIOS DE CARNE	JUAN JOSÉ ARIAS GIL	1216726716	85,67	\$10.000.000
3	702-006	ATLAS	ANIMAL FILMS S.A.S	901093580-7	85,67	\$10.000.000
4	702-010	TERRITORIO LIBRO	JUAN FELIPE LÓPEZ GIRALDO	75057165	84,00	\$10.000.000
5	702-009	COLOURS	JUAN SEBASTIAN PEREZ QUICENO	1128432487	77,67	\$10.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los beneficiarios del estímulo serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará de la siguiente manera:

- Un pago del 100% con la entrega del informe final, una vez realizada la presentación y previa aprobación por el profesional designado para el acompañamiento.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo y hasta el 30 de noviembre de 2021, sin superar la vigencia fiscal 2021.





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo a la creación, circulación y exhibición de artes, ciencia y tecnología – Miradas Medellín 2021** de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 – Audiovisuales Miradas Medellín Festival de Cine y Artes Audiovisuales, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
Un pago del 100% con la entrega del informe final, una vez realizada la presentación y previa aprobación por el profesional designado para el acompañamiento.
2. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la secretaría durante la ejecución del estímulo.
3. El Festival de Cine y Artes Audiovisuales apoyará con la definición del espacio para la exhibición abierta al público, la difusión, logística y recursos técnicos para la exhibición.
4. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo recibido.
5. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
6. Recibir los recursos del estímulo o apoyo previa disponibilidad del PAC y previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
7. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
8. Recibir logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Dichos logos deberán ser usados en las piezas promocionales para el desarrollo de la actividad.
9. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO SÉXTO: Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo a la creación, circulación y exhibición de artes, ciencia y tecnología – Miradas Medellín 2021** de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 – Audiovisuales Miradas Medellín Festival De Cine y Artes Audiovisuales, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
3. Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con cada estímulo, teniendo en cuenta que el primer o único desembolso cuando aplique se realizará aproximadamente al mes de notificada la resolución de otorgamiento.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
6. Realizar los ajustes recomendados por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.





Alcaldía de Medellín

7. Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana.
8. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
9. Desarrollar la propuesta presentada en su integridad.
10. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
11. Con el valor del estímulo debe cubrir los gastos logísticos y técnicos para el montaje de la obra.
12. Ejecutar a cabalidad la propuesta de instalación y exhibición de la obra de acuerdo con los parámetros incluidos en la propuesta técnica y siguiendo los lineamientos de la organización de Miradas Medellín 2021 - Festival de Cine y Artes Audiovisuales.
13. Cumplir con el cronograma e indicaciones de fechas y lugar dados por la organización del Festival de Cine y Artes Audiovisuales.
14. Entregar informe final de ejecución de propuesta.
15. Suministrar la información requerida por la organización del Festival de Cine y Artes Audiovisuales para la definición de los espacios y requerimientos técnicos y logísticos del montaje de la obra.
16. Realizar adaptaciones de formato de la obra que sean necesarias para ajustarse a las condiciones logísticas y de tamaño del espacio destinado por el Festival para la exhibición.
17. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de cofinanciación con terceros en caso de haberlas adquirido.
18. Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
19. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta ganadora, documentos administrativos o los que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
20. Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
21. Participar de las actividades que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana para la realización de estudios y análisis sobre economía creativa.
22. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las





Alcaldía de Medellín

explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Revisó:
Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias 	Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto 	Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura 	Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

